



Municipalidad Distrital de Characato

266

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°91-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 27 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°138-2024-GAT-MDCH de fecha 19 de agosto del 2024 donde la Encargada de la Gerencia de Administración Tributaria para aprobación el plan denominado: **“PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL COMPROMISO 2 DEL MEF: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2024-II TRAMO”**, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°267-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 08 de agosto del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy Cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, de conformidad con el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, donde se delega a Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA en el literal g. *“Aprobar Manuales de Procedimiento, Planes de Trabajo, Fichas de Actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y el manejo adecuado de recursos financieros”*;

Que, el Programa de Incentivos (PI) se creó en el año 2009 mediante le N°29332 y entró en operatividad en el año 2010, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y como objetivos específicos los de mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados en el marco de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Characato, es el órgano de línea encargado de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar la recaudación y captación de tributos y rentas municipales; así como ejercer las acciones de fiscalización orientados a verificar y controlar el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes en campo o gabinete y de esta manera poder equilibrar los ingresos con los gastos del ejercicio presupuestal.



Municipalidad Distrital de Characato

265

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus funciones formula el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL COMPROMISO 2 DEL MEF: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2024-II TRAMO”**, cuyo objetivo es cumplir con los tramos en recaudación trazados en el plan de Incentivos del Ministerio de Economía y Finanzas mejorando los niveles de recaudación del impuesto predial corriente; tal conforme es de verse del Informe N°138-2024-GAT-MDCH del 19 de agosto del 2024;

Que, con Informe de Disponibilidad Presupuestal N°267-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 81,141.00 (Ochenta y un mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles).

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL COMPROMISO 2 DEL MEF: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2024-II TRAMO”**, con un presupuesto total de S/. 81,141.00 (Ochenta y un mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°138-2024-GAT-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N°267-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del plan denominado: **“PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL COMPROMISO 2 DEL MEF: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2024-II TRAMO”**, a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: **“PLAN ANUAL DE INCENTIVOS PARA EL COMPROMISO 2 DEL MEF: MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2024-II TRAMO”**, Gerencia de Administración Tributaria deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal